

1085 *ORDEN de 25 de noviembre de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan Cursos de lengua inglesa para funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca en colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas, 2 Cursos de lengua inglesa con arreglo a las condiciones que se indican a continuación:

Primero. Niveles y contenido de los cursos:

Nivel de iniciación.

Nivel medio e introducción al lenguaje.

Para participar en estos Cursos será necesario para aquellos que deseen hacerlo en el curso de nivel medio, realizar una prueba previa a la iniciación del curso, para lo que se les citará anunciando fecha, lugar y hora de la misma.

Segundo. Destinatarios:

Los Cursos van dirigidos al personal tanto funcionario como laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud dirigida a la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública. La presentación de solicitudes deberá efectuarse a través del registro general, en el Edificio Pignatelli.

En la instancia de solicitud, se harán constar:

—Datos personales: dirección, código postal y teléfono particular.

—Lugar de trabajo, y teléfono correspondiente.

—Categoría y puesto de trabajo que ocupa.

—Especificación del Curso al que desea asistir.

En el caso de que hubiera que proceder a una selección de las solicitudes por exceso de demanda de plazas, se tendrá en cuenta además de la índole del trabajo que realiza, el orden de presentación de las peticiones.

Cuarto. Régimen general de los Cursos.

Los Cursos convocados son dos, uno en cada nivel citado en el apartado primero.

Las clases se impartirán en la Escuela Oficial de Idiomas, en días alternos con una duración de tres horas a la semana, en horario de tarde de 20,30 a 21,30, comenzando en la segunda quincena del próximo mes de enero de 1988.

El número de plazas en ambos cursos será de 15 personas máximo.

Quinto. Matricula del Curso.

5.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo una vez efectuada la admisión por el IAAP.

Sexto. Certificado de evaluación.

Al final de cada curso se entregará el correspondiente Certificado de asistencia y aprovechamiento. Aquellas personas que dejen de asistir a 10 clases sin la debida justificación admitida por el profesor responsable de la clase, no podrán obtener dicho certificado.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Sra. Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

1086 *ORDEN de 20 de noviembre de 1987, del Departamento de Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1987 en relación con la contabilidad de gastos de la Diputación General de Aragón.*

La Ley 4/1986 de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón se refiere en su articulado a la liquidación del presupuesto de cada ejercicio económico, señalando el artículo

55.5 que las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario serán reguladas por Orden del Consejero de Hacienda a quien en este caso compete dictar las instrucciones oportunas de acuerdo con la distribución de competencias efectuada por Decreto 161/1987 de 15 de septiembre, de la Diputación General.

En orden a facilitar la gestión de los distintos Departamentos y las operaciones de contabilidad conducentes al proceso de liquidación del ejercicio se hace necesario dictar las oportunas instrucciones.

En virtud de lo expuesto, este Departamento de Hacienda ha tenido a bien disponer:

1. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del mes de diciembre.

1.1. El día 31 de diciembre no se satisfarán libramientos. El abono de los pendientes de satisfacer se reanudará el primer día hábil del mes de enero de 1988.

1.2. La Intervención General podrá autorizar en casos especiales que se efectúen pagos el 31 de diciembre.

2. Mandamientos de pago «a justificar».

Los mandamientos de pago «a justificar» expedidos con cargo al presupuesto de gastos del presente ejercicio deberán tener entrada en la Intervención General antes del día 10 de diciembre.

3. Expedición y tramitación de documentos contables.

De conformidad con el artículo 55.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, los documentos de gestión contable en cualquiera de sus fases excepto en la de «pago ordenado» tendrán entrada en la Intervención General como fecha límite el 31 de diciembre.

Los documentos que contengan la fase «P» de «pago ordenado» deberán tener entrada en la Intervención General antes del día 20 de diciembre.

4. Anulación de saldos presupuestos, autorizaciones y disposiciones.

4.1. Al finalizar las operaciones de 31 de diciembre de 1987 se expedirán por la Intervención General los documentos contables «CG» y «CP» por el importe del saldo de autorizaciones y disposiciones existentes en aquella fecha en cada concepto presupuestario.

4.2. El saldo de presupuesto que pueda resultar, una vez contabilizados los documentos «CG» y «CP», a que se refiere el apartado anterior será anulado conforme dispone el artículo 43.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Relaciones nominales de acreedores.

5.1. La Intervención General formará la relación nominal de acreedores en 31 de diciembre de 1987 clasificada por conceptos presupuestarios en la que se detallarán todas las obligaciones contraídas de las que en 31 de diciembre no se hubiera efectuado el pago.

Asimismo, formará la relación nominal de acreedores en 31 de diciembre de 1987 procedentes del ejercicio de 1986 y anteriores clasificada por Secciones y años.

5.2. Respecto a las obligaciones que hayan de anularse por prescripción u otras causas a partir del 31 de diciembre de 1987 los servicios gestores expedirán los documentos «BR» procedentes.

6. Presupuestos Cerrados.

Los pagos que se efectúen a partir de 31 de diciembre por las obligaciones pendientes en dicha fecha serán contabilizados en las agrupaciones de «presupuestos cerrados».

En los documentos que materialicen dichos pagos se estampará un cajetín con la impresión RESULTAS AÑO...

7. Generación de Créditos por Ingresos.

7.1. Las peticiones de certificados de ingreso a efectos de tramitar expedientes de modificación consistentes en la generación de créditos por ingresos a que se refiere el artículo 44.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberán tener entrada en la Intervención General antes del 10 de diciembre.

7.2. Los Departamentos Gestores que tengan conocimiento de que se van a efectuar ingresos no previstos en el Presupuesto, procedentes de la Administración del Estado o de otros Entes Públicos o privados remitirán urgentemente a la Intervención General los siguientes datos y documentación.

—Entidad remitente.

—Cuantía a remitir.